

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – BOYACÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La Suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, siendo el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), procede a practicar la correspondiente liquidación de costas procesales, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, Radicado 153684089001- 2023-00023-00, siendo demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de la ejecutada DORA LILIANA HERNÁNDEZ GUTIERREZ. Conforme a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia de fecha 15 de enero de 2024, numeral segundo, en armonía con lo preceptuado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P. La cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Notificación personal	\$ 80.000
Notificación por aviso	\$ 80.000
Agencias en Derecho	\$ 500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 660.000

Son: Seiscientos sesenta mil pesos (\$ 660.000)

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 23 de enero de 2024, informando que se procedió a efectuar liquidación de costas conforme a lo normado en el numeral 1° del Art. 366 del C.GP. Sírvaselo Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00023-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DORA LILIANA HERNÁNDEZ GUTIERREZ.**

Jericó (Boyacá), veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que las agencias en derecho impuestas en sentencia de fecha 15 de enero de 2024, numeral segundo, y las costas procesales (como la notificación personal y por aviso efectuada a la demandada), se encuentran ajustadas a derecho, motivo por el cual y de conformidad con el Art. 366 del C.G.P. El Juzgado resuelve.

1.- IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS efectuada por Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

**(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 03 del 29 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb1c778a868867a618952732d8d2370acf3c566c62135c0bee0217ae46ce991**

Documento generado en 28/01/2024 06:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>